

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 128 de fecha 6 de junio de 1995, se publican íntegramente las Bases que han de regir para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición, cinco plazas de Policía Local.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria sólo se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y/o en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Cartaya, 15 de junio de 1995.- El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL.

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de una convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Policía Local. La plaza está incluida en la plantilla de Funcionarios de Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Clases Policía Local; Escala Básica, Categoría Policía.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º.- Ser español.
- 2º.- Tener 18 años de edad y no exceder de los 30 años.
- 3º.- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- 4º.- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º.- No padecer ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o dificulte el desempeño de las correspondientes funciones. La acreditación del requisito se presentará en forma de certificado Médico Oficial.
- 6º.- Tener descenso, un altura mínima de 1'70 metros los varones y 1'65 metros las mujeres.
- 7º.- Estar en posesión de los permisos de conducir A-2 y B-2.
- 8º.- Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se presentará a través de declaración jurada.
- 9º.- Compromiso de conducir vehículos policiales. El compromiso se presentará en forma de declaración jurada.

TERCERA.- Presentación de instancias:

Quiénes deseen tomar parte en la oposición deberá presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en las demás formas que determina el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia se acompaña resguardo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal, la cantidad de 3.000 Pts. en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas en caso de ser excluidos de la oposición.

CUARTA.-Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, en dicho acuerdo, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defecto, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En el mismo acuerdo, la Alcaldía, determinará el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas, la composición del Tribunal Calificador, y en caso, orden de actuación de los aspirantes.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por dicha Comisión y acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva será publicada únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

- 1.- El Presidente será el Alcalde o Concejal en quien delegue.
- 2.- El Secretario será el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- 3.- Vocales:
 - Un representante de la Comunidad Autónoma.
 - El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.
 - Un funcionario de carrera de la Corporación con categoría igual o superior a la de la plaza que se pretende cubrir.
 - Un Concejal que no podrá ser quien sustituya al Presidente.
 - Un miembro designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.
 - Un Técnico de Educación Física designado por el Alcalde.

Este Tribunal tendrá las siguientes reglas de funcionamiento:

- a) Todos sus elementos tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.
- b) Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro Vocales para su válida constitución.
- c) Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes decidiendo los empates con el voto de calidad del Presidente.
- d) Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.
- e) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la anteriormente citada Ley.

SEXTA.- Actuación de los aspirantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y de acuerdo con el sorteo público anunciado por el B.O.E. del día 18 de Abril de 1.992, resolución de fecha 10 del mismo mes y año, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de la actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "H" que se aplicará a la primera letra del primer apellido de cada aspirante admitido, siguiendo el orden alfabético.

SÉPTIMA.- Comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta transcurrido un mes desde la convocatoria en el B.O.E., sin exceder de tres desde la publicación, hasta su comienzo. Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo cosa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios, de la celebración de los restantes pruebas, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

OCTAVA.- Sistema de calificación.

Todos los ejercicios tendrán el carácter de eliminatorio los tres primeros, relativos, respectivamente, a pruebas de aptitud física, reconocimiento médico y psicotécnica, se calificarán de apto y no apto.

El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Dicha calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal a cada prueba y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas exponiéndose en el tablón de Anuncios de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por el resultado del cuarto ejercicio. No obstante y aunque se sobrepase la puntuación del aprobado, no se admitan más plazas de la convocatoria a cubrir.

NOVENA.- Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto estará obligado a realizar un curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía durante este período, el aspirante tendrá la consideración de funcionario en prácticas.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal, sin perjuicio de que está, en caso, proceda a su revisión, conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento, en cuyo caso, habrá de practicarse de nuevo las pruebas o trámites a afectados por la irregularidad.

DÉCIMA.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto apostará dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante aprobado que no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si el propuesto tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consta en su expediente personal.

Cumplido lo que procede y aprobada y la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, como Policía Local en prácticas, en favor de aquel aspirante que hubiera obtenido la plaza, éste deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a constar del siguiente desde la notificación. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDÉCIMA.- Período en prácticas.

El aspirante que haya obtenido el nombramiento como Policía Local en prácticas, deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Para obtener el nombramiento en propiedad, el aspirante deberá superar con aprovechamiento dicho curso, durante el que recibirá las instrucciones correspondientes.

El aspirante que supere el período de prácticas será nombrado, por la Alcaldía, funcionario en propiedad, siéndole computable a efectos de antigüedad dicho período de prácticas.

DUODÉCIMA.- Ejercicios.

PRIMER EJERCICIO.- Pruebas de aptitud física:

a) Antes del comienzo de las pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reune las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas.

b) Las pruebas y sus marcas vendrán determinadas según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO.- Examen médico:

Los aspirantes harán de someterse a un examen médico, realizado por el Jefe Local de Sanidad, que actuará también como asesor del Tribunal, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas recogido en la orden de 29 de Enero de 1.993 (B.O.J.A.) núm 13 de 6-2-93 de la Consejería de Gobernación, que garantiza la idoneidad para el desempeño del puesto. La calificación será de apto o no apto.

TERCER EJERCICIO.-

Tiene la consideración de prueba de carácter psicotécnico y consistirá en la realización de un test y entrevista personal realizada por el especialista competente.

CUARTO EJERCICIO.-

Consistirá en la relación de un test de contestaciones alternativas, que versará sobre las materias comprendidas en el programa que se inserta en el Anexo II de la presente convocatoria y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de 3 horas como mínimo.

DECIMOTERCERA.- Normas supletorias.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto Real Decreto-Legislativo 78/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Ley 1/89, de 8 de mayo, de coordinación de las policías locales de Andalucía; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local; Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Reglamento de personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

ANEXO I

Fuerza flexora (hombres):

Desde la posición de suspensión para con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán las flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Fuerza flexora (mujeres):

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud:

Se tomará carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

Salto de altura:

1'30 metros para varones y 1'15 metros para mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 segundos para los hombres y 9'50 segundos para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos (entre ambos intentos habrá un intervalo de tiempo mínimo de tres horas).

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978; Estructura y contenido derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración, relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder Judicial. El Consejo General del poder Judicial.

TEMA 3.- Tipología de los entes públicos. Las administraciones Central, Autónoma, Local e Industrial.

TEMA 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía; Estructura y disposiciones generales.

TEMA 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

TEMA 7.- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

TEMA 8.- El Decreto administrativo y sus fuentes la Ley y el Reglamento.

TEMA 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada; reposición y súplica.

TEMA 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

TEMA 12.- La Administración Local: Autonomías de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

TEMA 13.- Organización funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

TEMA 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas y bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

TEMA 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

TEMA 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

TEMA 17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

TEMA 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status-Rol.

TEMA 19.- La ciudad, el suburbio. El fenómeno de la urbanización población y grupo social.

TEMA 20.- La sociedad de masas. Características.

TEMA 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centro y establecimiento de interés policial.

Chiclana de Segura, 21 de abril de 1995.- El Secretario, El Alcalde.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19.5.95. Certifico.

Chiclana de Segura a.- El Secretario.

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES
LA VILLA

ANUNCIO. (PP. 1576/95).

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, se acordó por unanimidad la disolución de la cooperativa y se nombró como liquidadores a don Miguel López Rubio, don Eugenio Valero García-Medina y don Antonio Muñoz Sánchez.

Dos Torres, 12 de junio de 1995.- Los Liquidadores, Miguel López Rubio DNI 75.706.173 V, Eugenio Valero García-Medina DNI 80.144.584 A, Antonio Muñoz Sánchez DNI 30.210.689 M.

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCTORA NUESTRO
PADRE JESUS NAZARENO

ANUNCIO de disolución. (PP. 1591/95).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Junta General Universal celebrada el día 15 de junio de 1995, acordó disolver la Cooperativa.

Doña Mencía, 16 de junio de 1995.- El Liquidador, José Sequeira Lastres, DNI 30.749.660.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63